INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA SOBRE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE LOS ACTOS, ACUERDOS, OMISIONES O RESOLUCIONES DEL IETAM Y DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL RECAÍDAS A DICHAS CONTROVERSIAS.

SESIÓN NO. 09, ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL IETAM

MARZO DE 2023

PARA CONSULTA

Contenido

MARCO NORMATIVO……..2

1. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2

I. Sala Superior.....2

2. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS 3

I. Sentencias..... 3

II. En sustanciación..... 7

3. EN TRÁMITE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS..... 12

A CONSULTA

Marco Normativo

En cumplimiento a lo establecido en las fracciones VIII y IX del artículo 113 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la Secretaría Ejecutiva rinde el informe sobre medios de impugnación interpuestos en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del Instituto Electoral de Tamaulipas y de las resoluciones emitidas por las Autoridades Jurisdiccionales, recaídas a dichas controversias, dentro del periodo comprendido entre el 20 de enero al 16 marzo de 2023, como a continuación se informa:

1. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

I. Sala Superior

Sentencias

08 de marzo

SUP-JE-17/2023, relativo al medio de impugnación presentado por la **C. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL**, en contra de la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, por la que resolvió los expedientes **TE-RAP-99/2022 y su acumulado TE-RAP-100/2022**, mediante los cuales se impugnó la resolución del Consejo General del IETAM, identificada con la clave **IETAM-R/CG-94/2022**, por la cual se resolvió el Procedimiento Especial Sancionador **PSE-110/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra de la C. Carmen Lilia Canturosas Villarreal y otros por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en uso indebido de recursos públicos, difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña y la consecuente trasgresión al principio de imparcialidad, utilización de programas sociales con fines electorales, así como promoción personalizada. En el presente asunto, se determinó confirmar la resolución controvertida al declararse infundados e inoperantes los agravios hechos valer por la actora.

PARA CO

15 de marzo

SUP-JE-18/2023, relativo al medio de impugnación presentado por la **C. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL**, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el recurso **TE-RAP-66/2022**, que confirmó la resolución **IETAM-R/CG-48/2022** del Consejo General del Instituto Electoral local, en el procedimiento **PSE-53/2022 y acumulados**, en la cual impuso a la ahora actora, en su calidad de presidenta municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, una amonestación pública como sanción, por la violación a los principios de imparcialidad y neutralidad, con motivo de la difusión de propaganda electoral en el marco del pasado proceso electoral para renovar la Gubernatura en la referida entidad. En el asunto de referencia, se determinó desestimar los agravios de la actora, confirmando así la sentencia impugnada.

En sustanciación

En el presente periodo, no hay asuntos en sustanciación inherentes al Instituto Electoral de Tamaulipas.

2. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

I. Sentencias

03 de febrero

- **TE-RAP-63/2022,** correspondiente al medio de impugnación interpuesto por el **C. CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS,** en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-47/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las claves **PSE-51/2022** y **PSE-61/2022**, acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por

el Partido Político morena en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de candidato de la coalición "Va por Tamaulipas" al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta contravención a las reglas de propaganda electoral en lo relativo al principio del interés superior de la niñez; así como en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por *culpa in vigilando*. En el presente asunto, el Tribunal Local confirmó la resolución impugnada al declarar infundados los agravios vertidos por el actor.

- **TE-RAP-66/2022,** relativo al medio de impugnación presentado por la **C. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL,** en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-48/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los expedientes **PSE-53/2022, PSE-54/2022** y **PSE-55/2022**, acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Político Acción Nacional en contra de la C. Carmen Lilia Canturosas Villarreal, Presidenta Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en transgresión a los principios de imparcialidad y neutralidad; así como en contra del Partido Político morena, por *culpa in vigilando.* En el asunto de referencia, se confirmó la resolución controvertida al resultar infundados los motivos de disenso expuestos por la actora.

- **TE-RAP-78/2022,** correspondiente al medio de impugnación interpuesto por el **PARTIDO POLÍTICO MORENA,** en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-57/2022**, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el procedimiento sancionador especial identificado con la clave **PSE-58/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político Morena en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de candidato de la coalición "Va por Tamaulipas" al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas; así como de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, integrantes de la citada coalición, por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña; así como en contra de los referidos partidos políticos por *culpa in vigilando.* En el asunto, se confirmó la resolución impugnada, al declararse infundados los agravios.

PARA CONSULTA

- **TE-RAP-81/2022,** correspondiente al medio de impugnación interpuesto por el **PARTIDO POLÍTICO MORENA,** en contra Resolución **SE/IETAM/22/2022** emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas en el expediente JL/PE/MORENA/CL/COAH/001/2022, por el que desechó la queja presentada por MORENA con motivo de diversas publicaciones con supuesto contenido calumnioso en la red social Twitter, por parte de José Manuel Torres Morales, conocido como "Chumel Torres" en contra del referido partido político y su candidato a la gubernatura en dicho estado. En el presente asunto, el referido Tribunal Local declaró infundados los agravios vertidos por el actor, motivo por el cual, se confirmó la resolución impugnada.

- **TE-RAP-94/2022**, correspondiente al medio de impugnación presentado por el **PARTIDO POLÍTICO MORENA**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-77/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-100/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el referido partido político en contra de la C. Samantha Ofelia Bulás Liguez, en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos y la consecuente transgresión a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda electoral. En el asunto de referencia, se revocó la resolución impugnada, al considerar que los agravios expuestos por la actora son fundados.

- **TE-RAP-99/2022** y su acumulado **TE-RAP-100/2022** relativos a los medios impugnativos interpuestos por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** y la **C. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL**, respectivamente, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-94/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-110/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el referido partido político en contra de la C. Carmen Lilia Canturosas Villarreal, en su carácter de Presidenta Municipal; del C. Héctor Adolfo Mondragón Mass, en su carácter de Secretario de Educación, Cultura y Deporte; del C. Francisco Javier Altamirano

PARA CONSULTA

Carrasco, en su carácter de Director de Educación; todos del ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en uso indebido de recursos públicos, difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña y la consecuente transgresión al principio de imparcialidad, utilización de programas sociales con fines electorales, así como promoción personalizada. En asunto de referencia, se confirmó la resolución impugnada al considerar como infundados e inoperantes los motivos de disenso expresados por la actora y se declararon infundados los agravios vertidos por el partido político.

- **TE-RAP-102/2022**, relacionado con el medio de impugnación presentado por **MIGUEL ÁNGEL DORIA RAMÍREZ**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-110/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-146/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el referido ciudadano, en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato de la coalición "Va por Tamaulipas" a la Gubernatura de Tamaulipas; y de la C. Gema Guadalupe Acosta Cuevas, por la supuesta transgresión a las reglas en materia de propaganda político-electoral relacionadas con niñas, niños y adolescentes; así como la supuesta contravención a lo establecido por el párrafo 5, del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por *culpa in vigilando*. En el asunto, se confirmó la resolución impugnada al declarar infundados los agravios hechos valer por el actor.

- **TE-RAP-103/2022**, relativo al medio impugnativo promovido por el **PARTIDO POLÍTICO MORENA,** en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-100/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las claves **PSE-106/2022, PSE-107/2022, PSE-129/2022 y PSE-130/2022, acumulados**, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el referido partido político en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, otrora candidato de la coalición "Va por Tamaulipas" a la Gubernatura de Tamaulipas; por la supuesta contravención a las reglas de propaganda

PARA CONSULTA

electoral relacionadas con los derechos de niñas, niños y adolescentes; así como por la supuesta contravención de lo establecido por el párrafo 5, del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por *culpa in vigilando*. En el presente asunto, el referido Tribunal Local declaró infundados los motivos de inconformidad, con lo cual, confirmó la resolución impugnada.

II. En sustanciación

Se encuentran en sustanciación ante el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, los asuntos descritos a continuación:

- **TE-RAP-101/2022**, correspondiente al recurso promovido por **FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-97/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-117/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político morena en contra del referido ciudadano, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas; del C. René de Jesús Medellín Blanco, Jefe de la Oficina del Gobernador; del C. Francisco García Juárez, Coordinador de Comunicación Social y del C. Gerardo Peña Flores, Secretario General de Gobierno, todos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por la supuesta difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña.
- **TE-RAP-107/2022**, inherente al medio impugnativo interpuesto por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-117/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-150/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Político morena en contra del referido Partido Acción Nacional, por la transgresión al segundo párrafo del artículo 211 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, derivado de la omisión de retirar propaganda

PARA CONSULTA

electoral correspondiente al proceso electoral 2021–2022, dentro de los plazos establecidos.

- **TE-RAP-108/2022**, relativo al medio impugnativo promovido por **EMMANUEL REYES CARMONA,** en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-119/2022** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-151/2022**, instaurado con motivo de la vista ordenada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la resolución INE/CG543/2022, emitida en el expediente INE/Q-COF-UTF/162/2022/TAMPS, por hechos constitutivos de la transgresión a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el uso de un vehículo propiedad de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para transportar propaganda electoral que beneficia al C. Américo Villarreal Anaya, otrora candidato común a la Gubernatura de Tamaulipas, postulado por los Partidos Políticos morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México.
- **TE-RAP-01/2023,** correspondiente al recurso promovido por el **PARTIDO DEL TRABAJO,** en contra del Acuerdo **IETAM-A/CG-02/2023** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se distribuye el financiamiento público que le corresponde a los partidos políticos en el año 2023.
- **TE-RAP-02/2023**, inherente al medio impugnativo interpuesto por el **PARTIDO POLÍTICO MORENA,** en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-03/2023** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por la que se da cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en los expedientes **TE-RAP-84/2022** y **TE-RAP-85/2022**, acumulados, mediante la cual revocó la diversa **IETAM-R/CG-65/2022**, y se ordenó emitir una nueva resolución en los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las claves **PSE-80/2022** y **PSE-81/2022**, acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el referido partido político en contra del C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, otrora Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en lo relativo a la supuesta infracción consistente en calumnia.

PARA CONSULTA

- **TE-RAP-03/2023**, relativo al medio impugnativo promovido por el **PARTIDO POLÍTICO MORENA,** en contra del Oficio **SE/0080/2023** de fecha 17 de enero de la presente anualidad, mediante el cual, se realiza la solicitud de la ficha de depósito o transferencia bancaria respecto del remanente proveniente de los recursos de financiamiento público otorgado para gastos de operación ordinaria y actividades específicas del Partido morena. Informe anual 2020.

- **TE-RAP-04/2023,** correspondiente al recurso promovido por la **C. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL,** en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-07/2023** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que se emite en cumplimiento a sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el Recurso de Apelación identificado con la clave **TE-RAP-56/2022**, mediante la cual revocó la Resolución **IETAM-R/CG-42/2022**, emitida por el citado Consejo General, y ordenó emitir una nueva en los Procedimientos Sancionadores Especiales identificados con las claves **PSE-42/2022** y **PSE-46/2022**, acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el C. Américo Villarreal Anaya, otrora candidato a la Gubernatura del Estado de Tamaulipas, así como por la referida ciudadana, en su carácter de Presidenta Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en contra del Partido Acción Nacional por la supuesta comisión de la infracción consistente en calumnia.

- **TE-RAP-05/2023**, inherente al medio impugnativo interpuesto por el **C. RICARDO MONREAL ÁVILA,** en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-08/2023** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-116/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional, en contra del C. Américo Villarreal Anaya, otrora candidato a la Gubernatura de Tamaulipas por la coalición "Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas", integrada por los Partidos Políticos morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México; del C. Mario Martín Delgado Carrillo, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político morena; así como de diversos legisladores y legisladoras integrantes de los grupos parlamentarios del citado partido político, tanto del Senado de la República como de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de

PARA CONSULTA

Tamaulipas; por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos, así como la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad; así como realización de actos de proselitismo; y a los Partidos Políticos morena y Verde Ecologista de México, por *culpa in vigilando.*

- **TE-RAP-06/2023**, relativo al medio impugnativo promovido por el **C. RICARDO MONREAL ÁVILA,** en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-08/2023** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-116/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional, en contra del C. Américo Villarreal Anaya, otrora candidato a la Gubernatura de Tamaulipas por la coalición "Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas", integrada por los Partidos Políticos morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México; del C. Mario Martín Delgado Carrillo, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político morena; así como de diversos legisladores y legisladoras integrantes de los grupos parlamentarios del citado partido político, tanto del Senado de la República como de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos, así como la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad; así como realización de actos de proselitismo; y a los Partidos Políticos morena y Verde Ecologista de México, por *culpa in vigilando.*

- **TE-RAP-07/2023,** correspondiente al recurso promovido por el **C. VICTOR MANUEL QUEVEDO VALDEZ,** en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-11/2023** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-147/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por la C. Denisse Ahumada Martínez, en su carácter de Regidora del ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, en contra del C. José Luis Márquez Sánchez, otrora Secretario del referido ayuntamiento; de los CC. José Luis Godina Rosales, Nancy Esperanza Ríos Rivera y Patricia Ramírez Ruíz, Regidores del citado ayuntamiento; así como en contra de los CC. Dulce Meraree Quevedo del Ángel, Víctor Manuel Quevedo Valdez y Rocío Armandina Cantú Galindo,

PARA CONSULTA

a quienes identifica como periodistas; por la supuesta comisión de actos que considera constitutivos de Violencia Política contra las mujeres en razón de Género.

- **TE-RAP-08/2023**, inherente al medio impugnativo interpuesto por la **C. DULCE MERAREE QUEVEDO DEL ÁNGEL**, en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-11/2023** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el expediente **PSE-147/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por la C. Denisse Ahumada Martínez, en su carácter de Regidora del ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, en contra del C. José Luis Márquez Sánchez, otrora Secretario del referido ayuntamiento; de los CC. José Luis Godina Rosales, Nancy Esperanza Ríos Rivera y Patricia Ramírez Ruíz, Regidores del citado ayuntamiento; así como en contra de los CC. Dulce Meraree Quevedo del Ángel, Víctor Manuel Quevedo Valdez y Rocío Armandina Cantú Galindo, a quienes identifica como periodistas; por la supuesta comisión de actos que considera constitutivos de Violencia Política contra las mujeres en razón de Género.

- **TE-RAP-09/2023**, relativo al medio impugnativo promovido por el **C. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ,** en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-10/2023** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-120/2022**, en lo relativo a las infracciones atribuidas por el Partido Acción Nacional al referido ciudadano, en su carácter de Secretario de Gobernación del Gobierno Federal; así como a los CC. Carmen Lilia Canturosas Villarreal, en su carácter de Presidenta Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas; Olga Juliana Elizondo Guerra, Diputada Federal integrante de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; Marco Antonio Gallegos Galván, Diputado integrante de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; y Mario Martín Delgado Carrillo, en su carácter de Presidente Nacional del Partido Político morena; consistentes en uso indebido de recursos públicos, así como la consecuente transgresión a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda. Lo anterior, en cumplimiento a la escisión ordenada por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del

PARA CONSULTA

Poder Judicial de la Federación, en la sentencia relativa al Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave **SRE-PSC-1/2023.**

- **TE-RAP-10/2023,** correspondiente al recurso promovido por el **C. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA,** en contra de la Resolución **IETAM-R/CG-08/2023** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **PSE-116/2022**, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional, en contra del C. Américo Villarreal Anaya, otrora candidato a la Gubernatura de Tamaulipas por la coalición "Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas", integrada por los Partidos Políticos morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México; del C. Mario Martín Delgado Carrillo, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político morena; así como de diversos legisladores y legisladoras integrantes de los grupos parlamentarios del citado partido político, tanto del Senado de la República como de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; por la supuesta comisión de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos, así como la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad; así como realización de actos de proselitismo; y a los Partidos Políticos morena y Verde Ecologista de México, por *culpa in vigilando.*

3. EN TRÁMITE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

A la fecha no se encuentra en trámite ante este Instituto Electoral de Tamaulipas, ningún medio de impugnación.

ATENTAMENTE

JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

PARA CONSULTA